

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA





MENSAJE DEL DIRECTOR

"Educar no consiste en llenar un cubo vacío, sino en encender un fuego"

William Butler

Con la premisa de vincular la educación tecnológica en Veracruz con la realidad en la que estamos inmersos, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa forma profesionistas que tengan conocimientos técnicos con impacto social y construyan un mejor futuro propio y global, posibilitando un desarrollo económico sustentable que resuelva las problemáticas de nuestro Estado.

Desde su creación en el año 1998, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa construye un camino sólido en su calidad educativa, actualmente replanteamos nuestro compromiso educativo uniéndonos a la creación y orientación del avance tecnológico en la dirección correcta, con funcionalidad social y amigable con el medio ambiente.

Esta responsabilidad institucional se rige por los lineamientos establecidos por nuestro Gobierno Estatal y Federal, a sus normas éticas y su visión de una Educación Integral; vinculando conocimientos, habilidades y valores para ofrecerle a la actual sociedad veracruzana jóvenes profesionales que aporten a la transformación de Veracruz.

Ser parte del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa nos hace partícipes de la innovación como servidores públicos con un nuevo enfoque educativo y social, nos compromete a cuidar la cultura institucional con una conducta responsable en el actuar diario de nuestras funciones y de las que sentimos orgullo de llevar a cabo.

Actuemos con ética y valores, así mismo promovamos esta conducta responsable con nuestro entorno escolar, colaboremos al desempeño de nuestras funciones dignamente como servidores públicos de este Instituto que es referente de la educación tecnológica en el Estado.

Esa es mi invitación para todas y todos los que nos sumamos a este proyecto de transformación, trabajemos por un cambio que contagie a los alumnos desde el ejemplo honesto, respetuoso, leal, responsable, comprometido, justo y profesional de quienes aspiramos a dejar el mejor legado institucional.

Exhorto también conocer a nuestro código de conducta consolidado por la experiencia y trabajo integrado, para lograr el éxito institucional que nos caracteriza.

El Instituto Tecnológico Superior de Xalapa se nutre de todos los talentos y su liderazgo depende de cada una de nuestras acciones. Sumemos lo mejor de quienes tienen el privilegio de estar frente a alumnos compartiendo sus saberes y de quienes como personal administrativo cada día tienen la encomienda de aportar su labor para el desarrollo oportuno de la institución.

Cuenten con mi entusiasmo, como espero sea su participación para el excelente destino del ITSX.

Mtro. Walter Luis Saiz González

Director General





ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

Objetivo

El presente Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, establece la forma en que los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven cotidianamente. El compromiso de los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

Misión

Formar profesionistas competitivos en el diseño y manejo de alta tecnología sustentable con capacidad de impactar productivamente en el desarrollo mundial.

Visión

Ser la institución educativa de vanguardia con prestigio mundial, formadora de profesionistas capaces de desarrollar alta tecnología con sentido ético.





2. Glosario.

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. Instituto: Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, y

V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad. Las disposiciones del Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto, incluyendo a quienes laboran en las diversas áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos del Instituto, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso. Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.





CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el Instituto, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio. Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.





Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) Valores:** Interés público y cooperación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA. III.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.





Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo. Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA. II.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo





que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.





IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y





d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA. 8. Con mi trabajo.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

2. Valores: Interés público y liderazgo;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y

4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;

2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;

3. Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;





4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;

2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA. II.

II. Específicas.

a) Formo profesionistas competitivos en el diseño y manejo de alta tecnología sustentable con capacidad de impactar productivamente en el desarrollo mundial y me conduzco con base en razonamientos íntegros, éticos y normativos, actuando con honradez y legalidad en todo momento;

b) Presto mis servicios educativos actuando con responsabilidad, imparcialidad, igualdad, cooperación y no discriminación, a toda la población estudiantil, contribuyendo así en la formación y desarrollo integral de cada individuo de esta Institución;

c) Imparto mi cátedra con profesionalismo, libre de juicios personales y respetando en todo momento al estudiante, evitando realizar comentarios lascivos hacia hombres y mujeres, cumpliendo con la normatividad y atendiendo a las disposiciones establecidas en el Instituto respecto a cuestiones académicas;

d) Atiendo con liderazgo, eficacia, eficiencia y objetividad, los requerimientos que implican el desempeño de mis funciones,





absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan los trámites de mi competencia, porque soy consciente del compromiso y lealtad que demanda la Institución y evito realizar actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés durante el seguimiento, atención y respuesta a cualquier trámite;

e) Muestro disposición para participar en los programas de capacitación del Instituto, interactuando respetuosamente con mis compañeros de trabajo y aplicando los conocimientos adquiridos en el desempeño de mis funciones;

f) Actúo con la firme decisión de no al acto de acoso sexual y laboral, con total apego a la normatividad y a las buenas costumbres éticas y de valores plasmadas en el Código de Ética y Código de conducta;

g) Resguardo la información bajo mi custodia y asumo la responsabilidad de resguardar la documentación a mi cargo y, atendiendo a la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono únicamente la información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información que utilizo durante el desarrollo de mis actividades;

h) Participo en el ejercicio de rendición de cuentas del Instituto, proporcionando la información que me sea requerida según la normatividad legal aplicable, conduciéndome de manera objetiva e imparcial;

i) Participo y promuevo el cuidado al medio ambiente, fomentando un entorno cultural y ecológico amigable entre la comunidad estudiantil y mis compañeros, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la norma ambiental ISO 14001;

j) Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y toda aquella persona externa relacionada con el Instituto;

Las nueve conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, eficiencia, eficacia, transparencia e integridad;

2. Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, entorno cultural y ecológico, liderazgo;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y





4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Internos de Control y sus Enlaces de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de este Instituto se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos del Instituto deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos del Instituto tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;





c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y

d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del Instituto podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición una línea telefónica, un correo electrónico o bien a través del portal del Instituto para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, vía correo electrónico: enlaceeticasev@cgever.gob.mx, teléfono: 2288417700 ext. 706; éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del Instituto, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.





Validado y aprobado por la contraloría general de estado de Veracruz el
día 07 del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Walter Luis Sáiz González
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
Rúbrica.





Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Institución.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Dirección/Subdirección:

Fecha y firma:

